

N.º	Autor	Título	Descripción
125	Le Corbusier.	Jeu d'échecs.	Pintura 27x46 cm.
126	Le Corbusier.	Mouquères d'Alger.	Pintura 130x97 cm.
127	Le Corbusier.	Pintura Tótem.	
128	Le Corbusier.	Femme et coquillage à la barque.	1937 100x81 cm.
129	Le Corbusier.	3 dibujos sobre el tema del Totem.	
130	Le Corbusier.	Deux femmes enlacées.	146x114 cm.
131	Le Corbusier.	Dibujos pequeños preparatorios del cuadro Alma Rio.	
132	Le Corbusier.	Dibujos en colores de Totem 3 ud.	
133	Le Corbusier.	Placa de zinc de Cinq femmes.	
134	Le Corbusier.	Pintura Réflexion.	
135	Le Corbusier.	1 placa rhotóide de la serie Petite confidence.	
136	Le Corbusier.	Maqueta original para el cartel de la Exposición Le Corbusier de 1959.	
137	Le Corbusier.	Original de la litografía Petite Sculpture.	
138	Le Corbusier.	Gravure avec dédicace gravée pour Heidi Weber.	
139	Le Corbusier.	Modulor.	Estatua metálica.
140	Le Corbusier.	L'homme aux bras levés 1963.	Escultura de 170 cm altura.

9494 *ORDEN CUL/1271/2007, de 30 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre doce lotes de fotografías subastados por la Sala Soler y Llach, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Madrid, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Soler y Llach, en Barcelona, el día 22 de marzo 2007, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de dos mil setecientos ochenta euros (2.780 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 30 de marzo de 2007.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

Relación que se cita

Lote 3289: J. Laurent: Iglesia de las Calatravas (Madrid), 1860 ca. 31 x 25 cm. Albúmina. Precio de remate: 190 €.

Lote 3302: J. Laurent: Montagnards de la province (Madrid), 1870 ca. 31 x 25 cm. Albúmina. Precio de remate: 150 €.

Lote 3307: J. Laurent: Observatorio astronómico (Madrid), 1870 ca. Precio de remate: 180 €.

Lote 3308: J. Laurent: Puerta de las Descalzas (Madrid), 1870 ca. Precio de remate: 150 €.

Lote 3319: J. Mon: Asilo de mujeres. El Pardo (Madrid), 1875 ca. Precio de remate: 220 €.

Lote 3321: J. Mon: Asilo de hombres. El Pardo (Madrid), 1890 ca. Precio de remate: 420 €.

Lote 3322: J. Mon: Asilo de mujeres. El Pardo (Madrid), 1890 ca. Precio de remate: 420 €. Precio de remate: 420 €.

Lote 3323: J. Mon: Asilo de niños. El Pardo (Madrid), 1890 ca. Precio de remate: 420 €.

Lote 3324: Amador: Alrededores de Madrid, 1880 ca. Precio de remate: 150 €.

Lote 3326: Estación del Norte. Cocheras. (Madrid) 1884 ca. Precio de remate: 220 €.

Lote 3327: Vendedor de flores (Madrid). 1900 ca. Precio de remate: 170 €.

Lote 3334: Destrozos causados por la metralla en la Estación del Norte de Madrid, 16 Mayo 1937. Precio de remate: 90 €.

9495 *ORDEN CUL/1272/2007, de 30 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 3019, subastado por la Sala Soler y Llach, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de

10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a su presupuesto, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Soler y Llach, en Barcelona, el día 22 de marzo de 2007, con el número y referencia siguiente:

Lote n.º 3019: Fotografía. 1855 ca. (Madrid). De Clercq. Museo del Prado. 50 x 45 cm. Albúmina sobre cartón, sello del fotógrafo en la parte inferior fuera de la fotografía.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 30 de marzo de 2007.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9496 *ORDEN SCO/1273/2007, de 27 de abril, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el Diario Oficial correspondiente.

A fin de dar cumplimiento del mandato establecido en la citada Ley Orgánica y asegurar a los administrados el ejercicio legítimo de sus derechos, se modifica la relación de los ficheros gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo con la creación del nuevo fichero que figura en el anexo de esta orden y la supresión del fichero creado por la Orden SCO/1070/2006, de 24 de marzo, por la que se amplía la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, al haberse modificado la normativa que fundamentó su creación, lo que determina cambios en su estructura y en el procedimiento de recogida de datos.

Lo previsto en esta orden modifica el anexo I, «Ficheros de carácter sanitario», de la Orden de 21 de junio de 1994.

En su elaboración ha emitido informe la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se amplía el contenido del anexo I, «Ficheros de Carácter Sanitario», de la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los

ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, referidos a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, con la inclusión de un nuevo fichero denominado «Seguimiento para el Abastecimiento de Medicamentos en el mercado Nacional (SEGUIMED)», cuyos datos se relacionan en el anexo de esta orden.

Segundo.—Se suprime el fichero denominado «Control de Suministro y Distribución de Medicamentos dispensados en el territorio Nacional» del anexo I, «Ficheros de Carácter Sanitario», de la Orden de 21 de julio de 1994, cuyos datos se integran en el nuevo fichero que ahora se crea, según lo dispuesto en el apartado anterior.

Tercero.—El titular del órgano responsable adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en sus normas de desarrollo, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Cuarto.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 2007.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.

ANEXO

Ficheros de nueva creación en los sistemas informáticos del Ministerio de Sanidad y Consumo

Denominación del fichero: «Seguimiento para el abastecimiento de medicamentos en el mercado nacional (SEGUIMED)».

Finalidad del fichero: Seguimiento del suministro y distribución de medicamentos por parte de los laboratorios y de los almacenes mayoristas, realizada en territorio nacional.

Personas o colectivos afectados: Responsables de laboratorios; responsables de almacenes mayoristas; titulares de oficinas de farmacia y Servicios de farmacia de hospitales.

Procedimiento de recogida de datos: Los datos serán recogidos por vía telemática por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

Datos identificativos:

Nombre y apellidos del responsable del laboratorio o del almacén mayorista. Denominación social, CIF y dirección.

Nombre y apellidos del responsable del Servicio de Farmacia hospitalaria. Denominación y dirección donde se encuentre ubicado el servicio, NIF/CIF del hospital.

Nombre y apellidos del farmacéutico titular de la oficina de farmacia. Dirección profesional. NIF.

Otros datos: Número de unidades de presentaciones de medicamentos suministrados y/o distribuidos en el mercado nacional. Código nacional. Denominación del medicamento. Fechas de las transacciones y origen de las mismas.

Cesiones de datos previstos: A las Comunidades Autónomas para el ejercicio de las funciones inspectoras previstas en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación: Subdirección General de Calidad de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

Medidas de Seguridad: Nivel básico.

9497

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 113/2007, interpuesto por doña Milagrosa Gracia Donoso, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10, se tramita procedimiento abreviado n.º 113/2007, promovido por doña Milagrosa Gracia Donoso, contra la Orden SCO/4118/2006, de 18 de diciembre, y la Orden SCO/4119/2006, de 20 de diciembre, del Ministerio de Sanidad y Consumo por las respectivamente, se nombra personal

estatutario fijo y se asignan plazas a los aspirantes que superaron la fase de selección y se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria de la categoría de Auxiliar de Enfermería, del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería, convocado por Orden de 3 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de abril de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

9498

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 72/2007, interpuesto por Pfizer, S.A., contra la Orden SCO/3997/2006, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el procedimiento ordinario n.º 72/2007, interpuesto por Pfizer, S.A. contra la Orden SCO/3997/2006, de 28 de diciembre, por la que se determinan los conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia y por la que se regulan determinados aspectos para la aplicación de lo dispuesto por la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como codemandadas, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de abril de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9499

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Gasoducto insular en la Isla de Ibiza, Cala Gració-Ibiza».

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios de su Anexo III.

El proyecto de «Gasoducto insular en la isla de Ibiza. Cala Gració-Ibiza» se encuentra en este supuesto por encontrarse encuadrado en el apartado d), del grupo 4, del Anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.

Este proyecto se enmarca dentro de los grandes objetivos de la Política Comunitaria Energética y Ambiental de introducción del gas natural y gasificación de regiones que estén dotadas de forma insuficiente de este recurso energético.

En este caso, además de reforzar el suministro de gas natural en la Comunidad Autónoma de Islas Baleares, permite la diversificación energética, la adopción de medidas de ahorro energético y la reducción de emisiones de SO₂, NO_x y CO₂ en la atmósfera.

El gasoducto discurre por los términos municipales de Sant Antoni de Portmany, Santa Eulalia del Río e Ibiza. Partirá de la posición de Cala